



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 26 de artículo 9º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del artículo 20 de mismo cuerpo normativo, dispone que, son atribuciones del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; por lo que, el proyecto de convenio debe ser sometido a las consideraciones del pleno del Concejo Municipal, a fin de autorizar al titular de la Entidad, la suscripción del mismo;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del citado TUO de la Ley N° 27444, establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, se establece que: La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Municipalidad distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, La Red de Salud Conchucos Sur, es el representante del Ministerio de Salud, por ello es el Ente Rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2021, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 164-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite la propuesta para la suscripción del “CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR Y EL GOBIERNO LOCAL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 153-2021-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF, de fecha 08 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, presenta su informe técnico, concluyendo que “para la intervención de los puestos de salud se necesita tener un convenio de gestión con la Red de Salud Conchucos Sur, urge la necesidad de dar mantenimiento para el beneficio de la población los puestos de Salud del C.P de Huaripampa y del C.P de Ayash Huaripampa”;

Que, con Informe N° 00183-2021-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 10 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados a la Gerencia Municipal, designar a quien corresponda realizar los trámites de autorización y/o convenio con la Red de Salud Conchucos Sur, para la intervención por actividad mantenimiento de los puestos de salud;

Que, mediante Informe N° 231-2021-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite el proyecto de “CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR Y EL GOBIERNO LOCAL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, para su evaluación;

Que, con Informe N° 0237-2021-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 23 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 240-2021-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que se continúe con el trámite y se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la propuesta del “CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR Y EL GOBIERNO LOCAL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, para su evaluación y de ser el caso su aprobación, conforme al texto propuesto; por lo que, se recomienda, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, a gestionar la celebración y suscripción del mismo, siendo de igual criterio el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal mediante INFORME N° 164-2021-COVID-19/GM/MDSM;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Aprobar el “CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA RED DE SALUD CONCHUCOS



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SUR Y EL GOBIERNO LOCAL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo, Asimismo acordaron autorizar al Alcalde la gestión y firma del convenio antes señalado y documentos necesarios para tal fin;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR Y EL GOBIERNO LOCAL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde la gestión y firma del convenio precedentemente señalado y documentos necesarios para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

